

FORO LEY DEL CULTO

Salón de Honor

Noviembre 3 de 1997.

En Chile la Iglesia Católica es anterior al mismo Estado. Desde la creación de la diócesis de Santiago en 1561, ella se encuentra en pacífica posesión de derechos que le han sido reconocidos por gobiernos y legislaciones sucesivas y que son de especial importancia para el cumplimiento de su misión religiosa.

El ejercicio de esos derechos no amenaza ni perjudica a nadie. El es en cambio indispensable para mantener la forma de evangelización, o sea, la forma que tiene la Iglesia Católica de entender, su misión religiosa.

La Iglesia Católica no se opone desde luego de ninguna manera a que otras confesiones gocen de los derechos que corresponden a su doctrina, a su arraigo social y a su servicio, si los solicitan o si están interesadas en tenerlos.

De esta manera la Iglesia defiende la igualdad ante la ley. No se puede establecer discriminaciones arbitrarias.

Pero junto con la igualdad ante la ley la Iglesia defiende la libertad religiosa. El Estado no puede imponerle a una confesión religiosa, ni un credo, ni una forma de organizarse o de concebir su misión. Frente a lo religioso el Estado debe ser extremadamente prudente. Un Estado separado de la Iglesia, debería reconocer su incompetencia ante el acto de la fe, dar la mayor libertad posible y usar de la mínima restricción necesaria, limitándose a regular lo religioso únicamente en su perspectiva jurídica.

Sería contraria a la libertad religiosa una actuación estatal que buscara mediante el derecho imponer una definición religiosa - decir por ejemplo qué cosa es la Iglesia - , o que buscara regular lo religioso en sus aspectos materiales mediante requisitos legales y exigencias uniformes para reconocer las confesiones y darles protección jurídica.

Se halla en tramitación en el Senado un proyecto que partió hace ya seis años, y que en sus inicios reconocía las legítimas diferencias entre las confesiones y proporcionaba un marco legal para acoger estas diferencias, respetándolas.

La Iglesia Católica, comprendiendo el deseo de muchas otras confesiones de regular su ordenamiento ante la ley, favoreció esta legislación. Más tarde cuando la evolución legislativa del proyecto llegó a aclarar que la idea original de una legislación común con

capacidad de reconocer "especificidades diversas" estaba siendo abandonada, solicitó simplemente ser excluida de las disposiciones de la ley, no ciertamente por afán de privilegio o predominio, sino para mantener intacta lo que ha sido su concepción religiosa de su misión, la cual no choca para nada ni con el ordenamiento jurídico ni con los derechos de otras confesiones.

Particularmente, para la Iglesia Católica, dada la forma en que ella entiende y ejerce su misión, es de suma importancia lo que tiene que ver - mirando hacia el futuro y no solamente deteniéndose en el estado actual de cosas - con "el ordenamiento, la personalidad jurídica y la plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos" (Palabras del Proyecto de Ley) El texto que se discute en el Senado es ambiguo en este punto, y puede prestarse mañana para interpretaciones muy dañinas.

Sin embargo no se ha podido evitar que se hagan valer desde algunos círculos protestantes, objeciones que no parecen tener por objeto tanto el asegurar la solidez jurídica de sus propias confesiones, cuanto rebajar la condición de la Iglesia Católica e imponerle trabas que hagan más difícil su acción apostólica.

Quienes obran así, olvidan o fingen olvidar que su propia concepción de "Iglesia" es radicalmente distinta de la de la Iglesia Católica hasta el punto de que se puede decir que se usa la misma expresión para denotar conceptos esencialmente distintos; y que en consecuencia lo que puede ser bueno o indiferente para ellos puede ser profundamente perjudicial para esta; de tal manera que imponerles a ambas una misma ordenación legal, puede ser muy injusto y en verdad contrario a una bien entendida igualdad ante la ley.

La justicia- preocupación principal de un legislador - no consiste en darles a todos lo mismo, sino en darle a cada cual lo suyo, lo que le corresponde.

Hemos querido que este tema de urgente actualidad sea abordado en una jornada de estudio que ayude a clarificar lo que está verdaderamente en juego en este asunto. Hay que superar los malentendidos porque una vieja experiencia mundial muestra cuán destructivos para la conciencia y la identidad de un pueblo resultan ser los conflictos religiosos, aun aquellos que pueden parecer cosa técnica o de poca monta en sus inicios, pero que van luego envenenando las relaciones sociales, cuando día a día se va haciendo evidente que las normas introducidas son efectivamente discriminatorias, coartan la libertad religiosa y dificultan sin justificación alguna la propagación del Evangelio.